

**"AÑO DEL DESARROLLO AGROFORESTAL"****"URGENTE"**

SDT/2017

00011222

19 JUL 2017

CIRCULAR**A LOS**

: Señores

Administradores (as) (Colectores) de Aduanas; Sub Administradores; Enc. Revisión o Comités Técnicos, Enc. De Depósitos y Almacenes; Oficiales Aforadores en general.**ASUNTO**

: Certificación de no objeción para la importación y despacho de bebidas alcohólicas, a partir del 01 de agosto año en curso, a requerimiento del Ministerio de Salud Pública.

REFERENCIA

: Comunicación No. 002114 de 11 de julio del 2017, firmada por la Dra. Altigracia Guzmán Marcelino, Ministra de Salud.

Cortésmente, para conocimiento y cumplimiento, remitimos comunicación del Ministerio de Salud Pública, en la que se nos informa que a partir del 01 de agosto del año en curso, dicho Ministerio, a través de la Dirección General de Medicamentos, Alimentos y Productos Sanitarios (**DIGEMAPS**), estará requiriendo certificación de no objeción de importación, para el despacho de: **bebidas alcohólicas** de los recintos aduaneros. Por tales razones, las administraciones, depósitos y negociados aduaneros a su cargo, así como los responsables de autorizar el levante de estas mercancías, tomarán las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento del contenido de la misiva citada.

Atentamente,


Enrique A. Ramírez Paniagua
Director General de Aduanas

EARP/GJP/ERA/pec

Cc. Ministerio de Salud Pública



República Dominicana

SE A DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
TRAMITE Y ARCHIVO

Ministerio de Salud Pública

Santo Domingo, D.N.
11-07-17

"Año del Desarrollo Agroforestal"

2017 JUL 11 P 3:15

002116
RECIBIDO
Firma: *[Firma]*

Señor
Lic. Enrique Antonio Ramírez Paniagua
Director General de Aduanas
Su Despacho

Comunicaciones al Director
Comunicacion dirigida al Director



S18-17-139598-1

Distinguido Lic. Ramírez:

Pláceme saludarle. En seguimiento a nuestra reunión sostenida la semana pasada, el Ministerio de Salud Pública como ente rector y regulador del Sistema Nacional de Salud, comprometido con el fortalecimiento de la vigilancia y control sobre los productos que consume la población, está implementando de manera paulatina lo establecido en el Reglamento de Alimentos 528-01 Art. 9, sobre la autorización de las importaciones, por tanto tenemos a bien informarle, que a partir del 01 del mes agosto del año en curso, para la liberación de bebidas alcohólicas estaremos requiriendo una **Certificación de No Objeción de Importación**, que será emitida a través de la Dirección General de Medicamentos, Alimentos y Productos Sanitarios (DIGEMAPS), la cual deberá ser solicitada por los importadores exclusivamente en la Ventanilla Única de Servicios del Ministerio de Salud.

En ese mismo orden y con la finalidad de mejorar los servicios a nuestros usuarios y optimizar la gestión de información para la toma de decisiones de la alta gerencia, solicitamos evaluar la posibilidad de incluir este proceso a la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE), proyecto que estamos desarrollando actualmente con esa Dirección.

Al mismo tiempo solicitamos identificar la persona responsable de la implementación de esta medida desde la Dirección General de Aduanas; como punto focal en este Ministerio estará la Licda. Maydolin Reynoso, Encargada de Atención al Usuario de la DIGEMAPS, cuyo correo institucional para fines de contacto es maydolin.reynoso@ministeriodesalud.gob.do, y el teléfono móvil institucional 829-259-1266.

Esperando contar con su acostumbrada colaboración,



Dra. Altigracia Gilzán Marcelino
Ministra de Salud

AGM/KMF/mr

Cc: Karina Mena, Directora General DIGEMAPS
Baron Suncar, Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE



"AÑO DEL DESARROLLO AGROFORESTAL"

"URGENTE"

SDT/2017

00011222

19 JUL 2017

CIRCULAR

A LOS

: Señores

Administradores (as) (Colectores) de Aduanas; Sub Administradores; Enc. Revisión o Comités Técnicos, Enc. De Depósitos y Almacenes; Oficiales Aforadores en general.

ASUNTO

: Certificación de no objeción para la importación y despacho de bebidas alcohólicas, a partir del 01 de agosto año en curso, a requerimiento del Ministerio de Salud Pública.

REFERENCIA

: Comunicación No. 002114 de 11 de julio del 2017, firmada por la Dra. Altigracia Guzmán Marcelino, Ministra de Salud.

Cortésmente, para conocimiento y cumplimiento, remitimos comunicación del Ministerio de Salud Pública, en la que se nos informa que a partir del 01 de agosto del año en curso, dicho Ministerio, a través de la Dirección General de Medicamentos, Alimentos y Productos Sanitarios (**DIGEMAPS**), estará requiriendo certificación de no objeción de importación, para el despacho de: **bebidas alcohólicas** de los recintos aduaneros. Por tales razones, las administraciones, depósitos y negociados aduaneros a su cargo, así como los responsables de autorizar el levante de estas mercancías, tomarán las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento del contenido de la misiva citada.

Atentamente,


Enrique A. Ramírez Paniagua
Director General de Aduanas




EARP/GJP/ERA/PEC

Cc. Ministerio de Salud Pública



República Dominicana

SE A DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
TRAMITE Y ARCHIVO

Ministerio de Salud Pública

Santo Domingo, D.N.

11-07-17

"Año del Desarrollo Agroforestal"

2019 JUL 11 P 3:15

002116
RECIBIDO
Firma *[Firma]*

Señor
Lic. Enrique Antonio Ramírez Paniagua
Director General de Aduanas
Su Despacho

Comunicaciones al Director
Comunicacion dirigida al Director



S18-17-139598-1

Distinguido Lic. Ramírez:

Pláceme saludarle. En seguimiento a nuestra reunión sostenida la semana pasada, el Ministerio de Salud Pública como ente rector y regulador del Sistema Nacional de Salud, comprometido con el fortalecimiento de la vigilancia y control sobre los productos que consume la población, está implementando de manera paulatina lo establecido en el Reglamento de Alimentos 528-01 Art. 9, sobre la autorización de las importaciones, por tanto tenemos a bien informarle, que a partir del 01 del mes agosto del año en curso, para la liberación de bebidas alcohólicas estaremos requiriendo una **Certificación de No Objeción de Importación**, que será emitida a través de la Dirección General de Medicamentos, Alimentos y Productos Sanitarios (DIGEMAPS), la cual deberá ser solicitada por los importadores exclusivamente en la Ventanilla Única de Servicios del Ministerio de Salud.

En ese mismo orden y con la finalidad de mejorar los servicios a nuestros usuarios y optimizar la gestión de información para la toma de decisiones de la alta gerencia, solicitamos evaluar la posibilidad de incluir este proceso a la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE), proyecto que estamos desarrollando actualmente con esa Dirección.

Al mismo tiempo solicitamos identificar la persona responsable de la implementación de esta medida desde la Dirección General de Aduanas; como punto focal en este Ministerio estará la Licda. Maydolin Reynoso, Encargada de Atención al Usuario de la DIGEMAPS, cuyo correo institucional para fines de contacto es maydolin.reynoso@ministeriodesalud.gob.do, y el teléfono móvil institucional 829-259-1266.

Esperando contar con su acostumbrada colaboración,



Dra. Altigracia Guzmán Marcelino
Ministra de Salud

AGM/KMF/mr

Cc: Karina Mena, Directora General DIGEMAPS
Baron Suncar, Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE



"AÑO DEL DESARROLLO AGROFORESTAL"

"URGENTE"

19 JUL 2017

SDT/2017
00011222

CIRCULAR

- A LOS** : Señores
Administradores (as) (Colectores) de Aduanas; Sub Administradores; Enc. Revisión o Comités Técnicos, Enc. De Depósitos y Almacenes; Oficiales Aforadores en general.
- ASUNTO** : Certificación de no objeción para la importación y despacho de bebidas alcohólicas, a partir del 01 de agosto año en curso, a requerimiento del Ministerio de Salud Pública.
- REFERENCIA** : Comunicación No. 002114 de 11 de julio del 2017, firmada por la Dra. Altagracia Guzmán Marcelino, Ministra de Salud.

Cortésmente, para conocimiento y cumplimiento, remitimos comunicación del Ministerio de Salud Pública, en la que se nos informa que a partir del 01 de agosto del año en curso, dicho Ministerio, a través de la Dirección General de Medicamentos, Alimentos y Productos Sanitarios (**DIGEMAPS**), estará requiriendo certificación de no objeción de importación, para el despacho de: **bebidas alcohólicas** de los recintos aduaneros. Por tales razones, las administraciones, depósitos y negociados aduaneros a su cargo, así como los responsables de autorizar el levante de estas mercancías, tomarán las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento del contenido de la misiva citada.

Atentamente,


Enrique A. Ramírez Paniagua
Director General de Aduanas




EARP/GJP/ERA/pec

Cc. Ministerio de Salud Pública



República Dominicana

SEAD DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
TRAMITE Y ARCHIVO

Ministerio de Salud Pública

Santo Domingo, D.N.
11-07-17

"Año del Desarrollo Agroforestal"

2017 JUL 11 P 3:15

002116
RECIBIDO
Firma: *[Handwritten Signature]*

Señor
Lic. Enrique Antonio Ramírez Paniagua
Director General de Aduanas
Su Despacho

Comunicaciones al Director
Comunicacion dirigida al Director



S18-17-139598-1

Distinguido Lic. Ramírez:

Pláceme saludarle. En seguimiento a nuestra reunión sostenida la semana pasada, el Ministerio de Salud Pública como ente rector y regulador del Sistema Nacional de Salud, comprometido con el fortalecimiento de la vigilancia y control sobre los productos que consume la población, está implementando de manera paulatina lo establecido en el Reglamento de Alimentos 528-01 Art. 9, sobre la autorización de las importaciones, por tanto tenemos a bien informarle, que a partir del 01 del mes agosto del año en curso, para la liberación de bebidas alcohólicas estaremos requiriendo una **Certificación de No Objeción de Importación**, que será emitida a través de la Dirección General de Medicamentos, Alimentos y Productos Sanitarios (DIGEMAPS), la cual deberá ser solicitada por los importadores exclusivamente en la Ventanilla Única de Servicios del Ministerio de Salud.

En ese mismo orden y con la finalidad de mejorar los servicios a nuestros usuarios y optimizar la gestión de información para la toma de decisiones de la alta gerencia, solicitamos evaluar la posibilidad de incluir este proceso a la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE), proyecto que estamos desarrollando actualmente con esa Dirección.

Al mismo tiempo solicitamos identificar la persona responsable de la implementación de esta medida desde la Dirección General de Aduanas; como punto focal en este Ministerio estará la Licda. Maydolin Reynoso, Encargada de Atención al Usuario de la DIGEMAPS, cuyo correo institucional para fines de contacto es maydolin.reynoso@ministeriodesalud.gob.do, y el teléfono móvil institucional 829-259-1266.

Esperando contar con su acostumbrada colaboración,



Dra. Altagracia Gilzán Marcelino
Ministra de Salud

AGM/KMF/mr

Cc: Karina Mena, Directora General DIGEMAPS
Baron Suncar, Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE